

Ayuntamiento Municipal de Moca
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025
Valores en RD\$

Nota 1: Entidad Económica

El ayuntamiento municipal de Moca, la ley 176-07, la presente ley tiene por objeto, normar la organización, competencia, funciones y recursos de los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, asegurándoles que pueden ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza las competencias atribuciones y los servicios que les son inherentes; promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

Al 30 de junio del 2025, los principales funcionarios del Ayuntamiento son los siguientes:

Miguel Guarocuya Cabral
Josué Apolinar Figueroa Lizardo
Idelkys María Félix
Janler Pérez
Miguel Ángel zapata
Adolfo Manuel Alvares Paulino
Ysidora de León López
Guillermo Ferreiras
Selso Antonio Diloné Núñez
Ramon Serafín Arroyo Cabrera
Alvyn Regino García Ovalles
Omar Miguel Hernández Michel
Daysi Victoria Hilario
Luis Gabriel Rivas Jiménez
María Teresa López
Bernardo Caraballo

Alcalde Municipal
Presidente Sala Capitular
Vicepresidente
Regidor
Regidor
Regidor
Regidora
Regidor
Regidor
Regidor
Regidor
Regidora
Regidor
Tesorera
Contralor Municipal



Nota 2: Base de Presentación

Los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la República Dominicana (Digecog).

El Ayuntamiento Municipal de Moca presenta su presupuesto aprobado según la base contable de efectivo y los Estados Financieros sobre la base de acumulación (o devengo) conforme a las estipulaciones de las NICESP 24

"Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros".

El presupuesto se aprueba según la base contable de efectivo siguiendo una clasificación de pago por funciones. El presupuesto aprobado cubre el periodo fiscal que va desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025 y es incluido como información suplementaria en los Estados Financieros y sus Notas.

La emisión y aprobación final de los Estados Financieros debe ser autorizada por el funcionario de más alto nivel

Nota 3: Moneda Funcional y de Presentación

Los Estados Financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$) moneda de curso legal en República Dominicana.

Nota 4: Uso de Estimados y Juicios

La preparación de los Estados Financieros de confirmada con las NICSP, requiere que la administración realice juicios estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las Políticas Contable y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente, las cuales son reconocidas prospectivamente.

Nota 5: Base de Medición

Los Estados Financieros se elaboran sobre la base del costo histórico, a excepción de los terrenos y edificios los cuales son valuados mediante tasaciones realizadas por un experto externo.

Nota 6: Resumen de Políticas Contables Significativas

Aquí se detalla todo lo relacionado con las principales Políticas Contables significativas como podría ser, sin que esta enumeración se considere limitativa.

